



Bogotá, D.C., 26 de Agosto de 2026

Doctor

Honorio Miguel Henríquez Pinedo

Presidente

Senado de la República de Colombia

APROBADO

1-14-2026

Secretario

Diego Alejandro González González.

Secretario General

Senado de la República.

Propo # 28

Asunto: *Proposición de creación y conformación de la comisión accidental para la inclusión y participación de personas con discapacidad, personas cuidadoras y asistentes personales al interior del Senado de la República. – Comisión INPAR.*

Respetados Señores,

Las y los Congresistas firmantes de manera atenta solicitamos a la honorable plenaria, por medio de la mesa directiva, se conforme una Comisión Accidental para la inclusión y participación de personas con discapacidad, personas cuidadoras y asistentes personales, integrada por los y las Congresistas firmantes de este documento, quienes por cualquier otro medio manifiesten la intención de hacer parte de ella y aquellos que consideren pertinentes las Mesas Directivas; lo anterior ante la necesidad de consolidar un escenario institucional permanente de coordinación legislativa y seguimiento al cumplimiento de los compromisos constitucionales e internacionales del Estado colombiano, con miras a propender por respuestas inmediatas y contundentes que garanticen la protección de los derechos fundamentales del segmento poblacional de personas con discapacidad y el respeto por las garantías del Estado Constitucional, Social y Democrático de derecho en las diferentes esferas de su vida.

La Comisión Accidental tendrá como finalidad constituirse en un escenario permanente de articulación legislativa, deliberación democrática, control político, seguimiento institucional y construcción normativa para promover la garantía, protección, inclusión, accesibilidad, autonomía, vida independiente y participación efectiva de las personas con discapacidad, personas cuidadoras y asistentes personales.

En esa medida se plantean las siguientes competencias de la Comisión:

[Firma]
26 agosto 2026



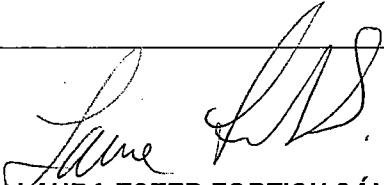
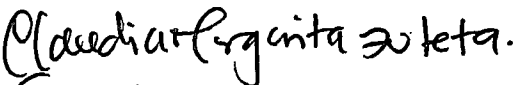
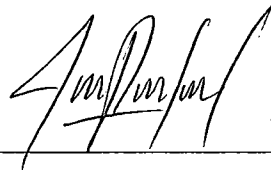
- Servir como instancia de articulación legislativa, con miras a propender por la incorporación del enfoque de discapacidad, inclusión, asistencia y cuidado dentro de las diferentes iniciativas que, por su naturaleza, estén llamados a impactar sobre el ejercicio de sus derechos.
- Efectuar el seguimiento a la ejecución de las políticas públicas, en aras de proteger los derechos de las personas con discapacidad, personas cuidadoras y asistentes personales.
- Ejercer control político a las diferentes instancias institucionales, frente al cumplimiento de sus competencias y funciones concernientes a la garantía de derechos de las personas con discapacidad, personas cuidadoras y asistentes personales.
- Analizar, proyectar y someter a consideración del Congreso de la República, iniciativas legislativas que propendan por la no discriminación, accesibilidad, mejora de la situación económica, inclusión en todas las etapas de la vida, y demás asuntos orientados a garantizar el ejercicio de los derechos de manera real, por parte de las personas con discapacidad como sujetos de especial protección constitucional, así como de , personas cuidadoras y asistentes personales
- Hacer seguimiento a las iniciativas legislativas en pro de garantizar los derechos de las personas con discapacidad y sus asistentes personales, así como presentar propuestas, recomendaciones y alertas ante las comisiones y plenarias de los proyectos de ley y de acto legislativo que se encuentren en trámite.
- Dialogar permanentemente con entidades e instituciones que tengan una experticia amplia respecto a la discapacidad y su cuidado, con el fin de diseñar estrategias que propendan por los asuntos que tengan que ver con las personas con discapacidad, personas cuidadoras y asistentes personales.
- Promover la elaboración de estudios e informes que den cuenta, de las condiciones de vida, inclusión social, accesibilidad y calidad del cuidado de las personas con discapacidad, personas cuidadoras y asistentes personales, con miras a fortalecer los procesos de toma de decisión en la materia.
- Realizar actividades de socialización, por medio de audiencias públicas, u otros medios de interacción que informen y permitan a la ciudadanía hacer observaciones sobre la materia
- Las demás que considere la Comisión, relacionadas con materializar el objetivo de la misma.



Finalmente, para el funcionamiento de la Comisión Accidental por medio de la Mesa Directiva se designe uno o varios Congresistas como coordinadores, con miras a garantizar la dirección y el funcionamiento de la Comisión; garantizando la disposición de instrumentos necesarios para garantizar su funcionamiento.

Con toda consideración y agradecimiento por la acostumbrada colaboración,

Cordialmente,

 LAURA ESTER FORTICH SÁNCHEZ. Senadora de la República. Partido Liberal Colombiano.	 Alex Uribe Vargas.
 Claudia Argente Zuleta. Senadora Centro Democrático.	
 Mariana Senadora Nuevo Liberalismo	